

CONCON, 25 ENE 2024

0255
DECRETO ALCALDICIO N° _____/

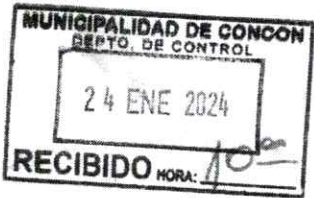
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y conforme a lo señalado en el D.S. N°250. Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios que en la especie faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, según el artículo 10 numeral 7 letra j) cuando en especial el **“costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales. .**
- c) **Decreto Alcaldicio N°0111 del 15 Enero 2024 que aprueba convenio entre el Municipio de Concón y la JUNAEB para la ejecución del Programa Actívale en Vacaciones Oro Negro año 2024.**
- d) El Convenio entre la Municipalidad de Concón y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para el Fondo Concursable Comunidad Activa, Línea Actívale en Vacaciones para el año 2024 cuya copia se adjunta.
- e) El título profesional de la monitora Marisel Carolina San Martin Puente que trabajará en el programa Actívale en Vacaciones Oro Negro año 2024 y su experiencia de trabajo con escolares.
- f) El certificado emitido por el Registro Civil que habilita a la monitora para trabajar con menores.
- g) Los gastos de honorarios por un valor de \$550.000 consignados en el programa Actívale en Vacaciones Oro Negro año 2024
- h) Cartola Histórica de Cuenta Corriente Banco Estado que acredita que los fondos para la ejecución del programa Actívale en Vacaciones Oro Negro 2024 fueron depositados a la cuenta de Educación N°23009000127, depósito por un valor de \$10.000.000 cuya copia se adjunta.
- i) Decreto Presupuestario N°073 de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de Educación 2024.
- j) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°38 de fecha 23 de Enero 2024 autorizado por la Encargada de Finanzas DAEM.
- k) Funcionarios DAEM que participan del proceso licitatorio:

Funcionario participa proceso	Valor Hora	Nº Horas	Costo Financiero Propuesta
Director DAEM	\$23.081	2	\$46.162
Encargado Finanzas DAEM	\$12.569	2	\$25138
Coordinador Edex DAEM	\$12.132	2	\$24.264
Encargado de Adquisiciones DAEM	\$10.157	4	\$40.628
Supervisor Chilecompra DAEM	\$13.835	4	\$55.340
Tesorera DAEM	\$7.2025	1	\$7.205
Administrativo DAEM	\$7.311	2	\$14.622
Total			\$213.359

El costo de la licitación en relación a los funcionario que intervienen en el proceso licitatorio alcanza a \$213.359 cantidad que resulta desproporcionado en relación al costo de la contratación, ya que dicho valor corresponde al 38.8% del valor de la contratación..



- m) Acta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°299 emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos para representar a la Municipalidad de Concón.
- n) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023 de nombramiento del Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras
- ñ) Decreto Exento N°3303 del 25 de octubre 2023 que delega firma del Alcalde en don Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar los servicios de monitor para el Programa “Actívate en Vacaciones Oro Negro año 2024”, a realizarse entre el 04 de enero y el 31 de enero de 2024.
2. Que los servicios solicitados son de un costo de \$550.000. (quinientos cincuenta mil pesos, impuestos incluidos).
3. Que la persona natural a la cual se contrata reúne todas las condiciones que se requiere para dar cumplimiento esta contratación.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** la contratación por trato directo del servicio de Monitor para el Programa “Actívate en Vacaciones Oro Negro año 2024”, a realizarse entre el 04 de enero y el 31 de enero de 2024 en concordancia con lo establecido con el artículo 10, numeral 7 letra “j” del Decreto N°250/2004 Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones públicas, a doña:

Marisel Carolina San Martin Puente Ru un monto total de **\$550.000.-** impuestos incluidos.

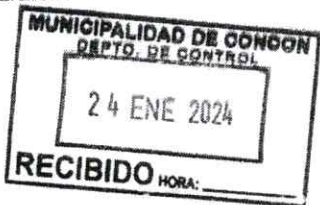
2. **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-999 Otros del Presupuesto vigente de Educación.
3. **EMÍTASE** la orden de compra por el portal, según lo que indica el art. 63 D.S. N°250 de la Ley N°19.886.-
4. **PUBLÍQUESE**, en el portal de Mercado Público en un plazo no superior a 24 horas.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/STC/MLEG/CZE/mhc.




ALCALDE

